



Disposición N° 5

Buenos Aires,

VISTO

El Expediente N° 12/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 96 de fecha 9 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en los artículos 42°, 54° bis y 56° inciso a) apartado 3 de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la adquisición de alimentos no perecederos, para consumo de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES, perteneciente a esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la adquisición de alimentos referida, a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez

que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma LAVIERI HERMANOS Sociedad Capítulo I sección IV (CUIT N°30-62329594-6), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo a la Resolución DPSCA N° 86/2013, modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021.

Que esta Dirección General autorizó las gestiones para un trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado al proveedor LAVIERI HERMANOS Sociedad Capítulo I sección IV (CUIT N°30-62329594-6) de acuerdo al monto y la conformidad prestada oportunamente por el área requirente.

Que la firma LAVIERI HERMANOS Sociedad Capítulo I sección IV (CUIT N°30-62329594-6) presentó una oferta por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO (\$183.058.-).

Que, habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, la Resolución DPSCA N° 32/2013, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó autorizar la presente contratación a la oferente LAVIERI HERMANOS Sociedad Capítulo I sección IV (CUIT N°30-62329594-6), por un monto total PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO (\$183.058.-).

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.



Disposición N° 5

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y los artículos 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3 de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de alimentos no perecederos, para consumo de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma LAVIERI HERMANOS Sociedad Capítulo I sección IV (CUIT N°30-62329594-6) por un monto total PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO (\$183.058.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA



ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para
la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 5

MARCHESC
HI Maria De
Los Angeles

Firmado digitalmente
por MARCHESCHI
Maria De Los Angeles
Fecha: 2022.02.18
10:57:09 -03'00'

María de los Angeles Marchescchi
Directora General Administrativa
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual